

to de hospedaje denominado "9 De Octubre", así como la aplicación de lo previsto por el Artículo 94° del Reglamento de Establecimientos de Hospedaje.

**CONSIDERANDO:**

Que según aparece del Acta de Inspección N° 063 con fecha 7 de agosto de 1978 (fs. 6), se verificó que el 4° y 5° Piso del inmueble ubicado en Jr. Montevideo N° 1158 se hallaban destinados al régimen de casa habitación, tal como expresó en aquella oportunidad el recurrente y dejando constancia que dichos pisos no formaban parte del Establecimiento de Hospedaje aludido;

Que tal circunstancia ha propiciado la existencia de la Asociación denominada "Junta de Inquilinos Esquina Huanta y Montevideo" y excluye de modo terminante la autorización solicitada, en tanto se mantenga la situación actual;

Que por Oficio DGTUR-DST-2-706-78 se dispuso que debiendo las personas que ocupan el 4° y 5° Piso tener un ingreso diferente al de las huéspedes del Hotel, debía reabrirse el ingreso ubicado en Jr. Huanta N° 1306, reapertura que a la fecha no se ha producido;

Estando a lo opinado mediante Memorandum DGTUR-DST-2-455-80, así como el informe DGTUR-DST-2-054-81 y en aplicación de lo dispuesto por el Artículo 22 del Decreto Legislativo N° 170;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.**— Denegar lo solicitado por don Pedro Cruz Huarcaya mediante expedientes Nos. 103088 y 110335, debiendo reabrirse el ingreso de Jr. Huanta N° 1306 en el plazo de 15 días de notificado que sea con esta Resolución, bajo apercibimiento de cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas de Servicios Turísticos.

Regístrese y comuníquese.

JAVIER RIOS BURGA, Director General de Servicios Turísticos.

**OTORGAN LA BUENA PRO DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO "COMPLEJO TURISTICO DE QUISTOCOCHA" A LA EMPRESA "OSASA"**

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 001-83/DDITI**

Iquitos, 10 de Febrero de 1983.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 29 de Octubre, se suscribió el Convenio entre la Corporación Departamental de Desarrollo de Loreto CORDELOR, y la Dirección Departamental de Industria, Turismo e Integración, el mismo que fue aprobado por Resolución

N° 230-82-CDDL del 29 de Octubre de 1982, en el que se encargó a la Dirección Departamental de Industria, Turismo e Integración de Loreto, la Ejecución del Proyecto 024-48: "Complejo Turístico de Quistococha", del Programa de Inversión para 1982 de la Corporación Departamental de Desarrollo de Loreto.

Que, en ejecución del convenio en referencia, la Dirección Departamental de Industria, Turismo e Integración de Loreto, previo cumplimiento de las exigencias contempladas en los dispositivos legales sobre la materia, ha convocado a concurso de Méritos N° 001-82-/DDITI, referido a la elaboración de los estudios de factibilidad del Proyecto "Complejo Turístico de Quistococha";

Que, conforme al Informe N° 001-CE-DITI del Concurso de Méritos en referencia en su desarrollo ha dado cumplimiento a lo establecido en las bases aprobadas y que conforme el acta notarial que da cuenta del mismo, la Firma Postora OSASA ha resultado como ganadora por lo que es necesario efectuar la aprobación de conformidad con lo recomendado por la Comisión de Evaluación responsable del desarrollo de este acto público.

Estando a lo propuesto; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4to. de la Ley Orgánica del Sector;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.**— Otorgar la Buena Pro para el Estudio de Factibilidad del Proyecto "Complejo Turístico de Quistococha", a la firma Consultora "Organización de Servicios y Asesoría S.A.", (OSASA), ganadora del Concurso de Méritos N° 001-82-DDITI, llevada a cabo por la Dirección Departamental de Industria, Turismo e Integración de Loreto y hasta por la suma de Treinta millones quinientos mil soles oro y 00/100 (S/. 30'500,000.00) monto de su propuesta económica.

Regístrese y comuníquese.

RAUL PEREIRA RIOS, Director Departamental

**PESQUERIA**

**DECLARAN LA CADUCIDAD DE LAS AUTORIZACIONES CONCEDIDAS A LA EMPRESA "CONSERVAS BARCAROLA" S. A.**

**RESOLUCION VICE-MINISTERIAL N° 045-83-PE**

Lima, 15 de Febrero de 1983

Vista la solicitud de fecha 06 de Abril de 1981 con Registro N° 04156 presentado por "Conservas Barcarola S.A.", en la que pide prórroga de la autorización que se le otorgó para instalar una fábrica de enlatado y planta de congelado de pescado en el Departamento de Lima.